

<b>Epígrafe 22. PAGOS CONFIRMADOS (CONFIRMING) (nota 1)</b>
---

1. PAGOS CONFIRMADOS – CARTAS CHEQUES / TRANSFERENCIAS	%	Mínimo o fijo (euros)
<b>1.1. Gestión de facturas</b>		
— Por cada factura nacional gestionada	0,50	15,00
— Por cada factura internacional gestionada	0,50	30,00
En ambos casos, mínimo por cada remesa en soporte tratada		90,00
<b>1.2. Emisión de orden de pago</b>		
Según el tipo de documento emitido, se perciben las siguientes comisiones:		
— Cheques: las establecidas en el epígrafe 3 para órdenes masivas en soporte magnético o transmisión para la emisión de cheques bancarios (apartado 3.1).		
— Transferencias: las establecidas en el epígrafe 6 para las opciones de transmisión o soporte magnético del tipo de transferencia de que se trate.		
<b>1.3. Recompra de factura anticipada</b>		
Por cada factura	0,50	30,00

## 2. CARTAS-PAGARÉS / CARTAS DE PAGOS DOMICILIADOS

<b>2.1. Gestión de facturas</b>		
— Por cada factura nacional gestionada		1,20
— Por cada factura internacional gestionada		60,10
<b>2.2. Emisión de documento de pago</b>		
Por cada documento de pago emitido		3,00

## 3. SERVICIOS ADICIONALES PARA CHEQUES

<b>3.1. Compraventa de moneda</b>		
Cuando la cuenta de abono sea en moneda distinta al euro.	0,20	4,00
<b>3.2. Anulación del cheque bancario o de viaje (<i>stop payment</i>) (notas 2 y 3)</b>		
— en euros sobre España	0,60	15,00
— sobre otros países	0,80	36,00

**GASTOS DE ENVÍO Y COMUNICACIÓN**

Se repercutirán los gastos de correo, teléfono, télex u otros medios de comunicación generados por cada operación. En concreto para los gastos de envío, se aplicará:

- a) la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, si se remiten en papel por vía postal;
- b) la tarifa recogida como gastos de transmisión de documentos en el apartado 3 del epígrafe 12.º, si se envían los justificantes por transmisión electrónica.

**Nota 1:** Los pagos con carta de desglose son servicios que consisten en lo siguiente:

- a) Pagos confirmados con cartas con cheque o transferencia: el Banco gestiona el pago de las facturas relacionadas en un soporte magnético o transmisión, cedido o emitido por el cliente, a partir del cual se emiten en los correspondientes vencimientos un documento a favor del proveedor del cliente.
- b) Cartas pagarés y órdenes de pago certificadas: el Banco confecciona pagarés o notificaciones de deuda por cuenta del cliente y a favor del beneficiario, a partir de un soporte magnético o transmisión, cedido o emitido por el cliente. El pago de los documentos confeccionados se atenderá en la cuenta del cliente si en el momento designado para el pago presenta saldo suficiente para ello.

**Nota 2:** Este servicio se presta respetando lo prescrito en la Ley Cambiaria y del Cheque sobre revocación del pago de un cheque.

**Nota 3:** Este servicio cubre cualquier gestión ordenada por el cliente para anular el pago de un cheque bancario posterior a la emisión por orden del cliente, cuando se deba a discrepancias entre este y el beneficiario o tenedor del cheque.

El concepto se percibe incluso si las gestiones resultaren infructuosas por causas no imputables a la entidad.

\* \* \* \* \*

De acuerdo con la O.M. del 12-12-1989, esta tarifa podrá ser modificada previa comunicación al Banco de España.